



"*Año del buen servicio al ciudadano*"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1523-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

### CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con el Proveído N° 0404-2017-UNHEVAL-VRI, deriva al Director General de Administración, el Oficio N° 181-2017-UNHEVAL-DGI, donde el Director de Gestión de Investigación solicita autorización para gastos por encargo de la II Convocatoria de Proyectos de Investigación con fondos concursables 2017-II, del Proyecto de Investigación "Los Servicios Ecosistémicos y sus Irrelaciones con los grupos funcionales y el modelo de Producción del Banco de Germoplasma de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-2017", a cargo como responsable al Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, considerando que según Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, que modifica los artículos 40 "Encargos", inciso a. también regulado por el Artículo 40.2, donde se indica el procedimiento para el manejo de este tipo de gastos denominado por encargo. Adjuntando el requerimiento de presupuesto por encargo de S/. 5,400.00;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 12078-DIGA, remite la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto la Elevación N° 1101-2017-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 0825-UNHEVAL-J-USA-2017, donde el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares manifiesta que según numeral 40.1 Artículo 40° de la Directiva N° 001-2017-EF/77.15 indica que se puede utilizar, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza en determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a ofertas local de determinados bienes y servicios. Este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Por lo indicado y siendo una atención de rápida cancelación, opina que se le asigne el encargo interno al Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, por un monto de S/. 5,400.00 considerando la aplicación del artículo 40° de la Directiva referida, por lo que se debe derivar a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para su certificación presupuestal y se concrete con un acto administrativo; asimismo, es pertinente indicar que los gastos realizados por encargo se deben sustentar única y exclusivamente para lo requerido, con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT, y en el tiempo previsto de rendición indicado en la Directiva de Tesorería;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 999-2017-UNHEVAL/OPyP-D, traslada al Rectorado el Informe N° 1910-2017/JUP-UNHEVAL, de certificación presupuestal para otorgar el encargo;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10056-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al Dr. SANTOS SEVERINO JACOBO SALINAS, el ENCARGO de S/. 5,400.00 (cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 2209 y Meta 15; para gastos detallados en el requerimiento de presupuesto adjunto del Proyecto de Investigación *Los servicios ecosistémicos y sus interrelaciones con los grupos funcionales y el modelo de producción del banco de Germoplasma de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-2017*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

#### Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-DGI-OGRH-UEyC-File-Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278, y Telf. (062)591063; correo: [secretariageneral@unheval.edu.pe](mailto:secretariageneral@unheval.edu.pe)